

tomado del libro del mismo autor "Mínima Moralia" y núcleo de "Hegeltagung", del mes de noviembre del pasado año. Puede comprenderse, pues, que la interpretación de la filosofía de Hegel ofrecida sale al paso de la vulgarizada por la mayoría de los estudiosos.

Precisamente lo absoluto en Hegel, el concepto supremo, corresponde a lo móvil, lo inacabado. La estática descomposición del conocimiento, en sujeto y objeto, niega la dualidad continuamente conseguida en Hegel, desde donde desaparece cualquier apriorismo. La fecundidad de las ciencias sociales actuales, al mediatizar el objeto de través del espíritu, se debe a esta esforzada consideración del sujeto.

Sin embargo, incomprensiblemente, lo total se une al sujeto real, experimental, a través del trabajo. Trabajo real que se realiza mientras tal carácter se mantiene. Por ello su mismo contrario es la complementación de su metafisicación y la apropiación del ajeno. Trabajo natural, hasta el punto de que el superior espiritual que ha de dominar la naturaleza, ha de depender de ella, sin poder desvincularse. No obstante aquella positiva transcendencia no le aporta el espíritu. Este nace solamente como contraposición dialéctica de la antagónica sociedad burguesa, que en sí carece de posibilidades de superación. La filosofía del Estado habría, pues, de resumir una fuerza que no habría de poder desembarazarse de esta estructura fundamental. Esta imagen habría de ser necesaria para su principio dialéctico absoluto, nervio de la filosofía de Hegel. De hecho tal absolutización es esencialmente negativa, crítica. El ser, como tal, es inmediatez, cosificación, fácticamente nada espiritualmente, negatividad abstracta. La idea triunfante en Hegel, frente al idealismo clásico, no es la del ser, sino la de la verdad "an und für sich", que dialécticamente se renueva.

Finalmente, el autor termina sus consideraciones con un estudio del aspecto general de esta filosofía y sobre la humana y gran personalidad de Hegel.

ANGEL DE JUAN MARTIN

UNESCO: *Bulletin International des Sciences Sociales. Le rôle de l'exécutif dans l'Etat moderne*. Vol. X, n.º 2, 1958, pp. 185-277.

El Departamento de Ciencias Sociales de la UNESCO edita, como se sabe, los resultados de una serie de encuestas y, en general, de *rapports* sobre temas concretos de la realidad mundial: sea política, sociológica o económica. Así, por ejemplo, en los últimos números del *Bulletin* han aparecido trabajos monográficos sobre las culturas en vías de desaparición (IX, 3), sobre el problema del "negro" en Estados Unidos (IX, 4), sobre la automatización (X, 1), etcétera, etcétera. En este volumen, que hoy presentamos al lector, se dedica a un problema concreto que, desde la perspectiva sociológico-política, ofrece un interés extraordinario. Nos referimos al "ejecutivo" en el Estado moderno coactual.

Bajo la denominación genérica de "le rôle de l'exécutif dans l'Etat moderne", se incluyen seis monografías, además de un estudio preliminar. Los trabajos monográficos han sido redactados por profesores y especialistas en derecho constitucional. A saber: J. E. Hodgetts (Canadá, pp. 212-226), R. C. Macridis (E. Unidos de América, pp. 227-239), P. Laroque (Francia, 240-252), J. W. Grove (Reino Unido, pp. 253-266), A. Iojrych (URSS, pp. 267-275) y J. Djordjević (Yugoeslavia, pp. 276-287).

Es evidente que el *ejecutivo*, en cuanto función ejecutiva, ha adquirido un auge extraordinario en la estructura de las decisiones políticas. Prueba de ello es la constatación continua que, sobre este hecho, se manifiestan los autores y, consecuentemente, la enorme bibliografía que existe. Aparece, pues, como un *hecho* y, en cuanto hecho, indiscutible e inevitable en la situación actual. El problema, después de constatar este hecho, es analizar en qué medida el ejecutivo es poder ejecutivo y cuáles sean, en realidad, el ámbito real de su extensión.

Ante todo, como observa J. Meynaud en el trabajo introductorio a estas monografías, conviene delimitar, sociológicamente, lo que se debe entender hoy

por ejecutivo. Es evidente que, desde nuestra perspectiva coactual, conviene abandonar el clásico y rígido concepto de *poder ejecutivo*. Este término ha tenido una vigencia concreta en Locke y Montesquieu y, en general, en la lucha contra el absolutismo. Hoy, en la actualidad, se parte de presupuestos distintos determinado por el cambio de estructura y, en general, por el nuevo enfoque sociológico de los problemas de las decisiones de poder. El formalismo jurídico queda, en este sentido, superado. Una de las tentativas más recientes es la propuesta por K. Loewenstein, que sugiere una delimitación tripartita. En otra palabra, el ejecutivo entendido como resultado de tres funciones: determinación, ejecución y control político (Karl Loewenstein, *Political Power and the Governmental Process*, Chicago, 1957).

En términos generales, las seis monografías dan una visión bastante clara del ejecutivo en los países más importantes. Y, de ellas, podemos sacar algunas conclusiones interesantes:

1. El ejecutivo ha aumentado, de funciones en todos los países analizados. El panorama es extraordinariamente sugiridor en el análisis de los Estados Unidos y, mucho más, en Rusia. La monografía dedicada a Francia es la única que está como excepción, pero el profesor Laroque analiza el ejecutivo en la vieja Constitución de 1946, no en la actual vigente.

2. El ejecutivo, por otra parte, incluye dentro de sí una serie de órganos que, directa e indirectamente, tiende a reforzar grupos e intereses. Es decir, el impacto —e, incluso, colaboración— de grupos de presión cualificados —alta burocracia, grupos de presión económico o religiosos, sindicatos, etc.— es cada día más acentuado.

3. Fundamentalmente, el aumento del ejecutivo viene determinado por el cambio de mentalidad y la tendencia a conseguir el *welfare state*, es decir, seguridad social y económica frente al viejo concepto clásico de la libertad.

La técnica de analizar el ejecutivo en

los distintos países está hecha con un criterio moderno. Es decir, una perspectiva sociológica y, en menor medida, jurídico-formal. En concreto, los análisis sobre el ejecutivo ruso y yugoeslavo están hechas inteligentemente.

R. MORODO

CARLOS RUIZ DEL CASTILLO.
Presidencialismo y monarquía como formas de ejercicio del poder arbitral, separata. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid 1958.

Desde la perspectiva tradicional e histórica, uno de los temas básicos de la Ciencia Política ha sido el problema de las formas de gobierno. En la actualidad, el análisis *revisionista* —preferentemente sociológico— de los supuestos claves de la Ciencia Política, ha determinado un abandono o, por lo menos, no tratar este problema. Este abandono, como afirma el profesor Ruiz del Castillo, tiene un peligro evidente: el conservadurismo de las formas o estructuras de gobierno. Algo así como un fatalismo histórico de la existente.

En este sentido, el profesor Ruiz del Castillo desarrolla en este trabajo —discurso leído en el primer centenario de las Real Academia de Ciencias Polícas— el significado actual de las formas de gobierno, analizando seguidamente el Presidencialismo y la Monarquía como encarnadura del Poder arbitral.

Parte el profesor Ruiz del Castillo de un hecho incuestionable: que las formas de gobierno tienen cada día más carácter neutralizador. Lo importante —en la perspectiva actual— más que las formas, interesan los contenidos. Las formas —empleando la terminología marxista— tienden a convertirse en superestructuras estéticas. "Escasa satisfacción produciría —escribe en la página 8— a los descendientes ideológicos de los republicanos portugueses de 1911, que Portugal siga llamándose República en la Constitución de 1933". O lo que es lo mismo, "la forma entra en un proceso de deformación".